

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Prestación de servicios **PROFESIONALES** es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. ¿La Entidad Estatal requiere un **PROFESIONAL** en **INGENIERIA CIVIL** para la Secretaría de Medio Ambiente?

En Concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE VILLAVICENCIO, META.**" lo anterior se fundamenta en la ley 99 de 1993, por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Según el artículo 65 de la ley 99 de 1993, los municipios tienen funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano, evitando que se presenten actividades contaminantes de los recursos naturales renovables.

Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios de un profesional individualmente considerando la necesidad descrita ya que el municipio en la zona urbana cuenta con 235 barrios distribuidos en ocho (8) comunas y en la zona rural cuenta con 58 veredas a los cuales se les debe garantizar la atención de los problemas ambientales y actualmente la planta de personal no es suficiente para atender ésta necesidad.



Teniendo en cuenta lo precitado, es de imperiosa necesidad efectuar el presente proceso toda vez que de ello depende en parte el cumplimiento de los componentes de las Metas de la Secretaría.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

DIECIOCHO (18) MESES ✓

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas a su cumplimiento, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona, que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un **profesional** en el área de ingeniería civil. ✓

Haciendo referencia al nivel de riesgo que pudiera presentar la contratación que se plantea, este se considera mínimo teniendo en cuenta que las actividades son específicas y que existe el mecanismo de control requerido para este fin, es decir la supervisión del desarrollo de actividades y que además estará en condiciones de verificar las obligaciones de carácter legal y administrativo que impone la relación contractual que se pretende realizar, dichas obligaciones están plenamente establecidas en estudios previos y minuta contractual y son comunicadas de manera oportuna al contratista a fin de que pueda evaluar la pertinencia de su cumplimiento.

En cuanto al nivel de riesgo laboral del contratista se debe declarar a la administradora un **nivel 2** por cuanto varias de las actividades a realizarse son fuera de las instalaciones de la secretaria.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios **profesionales** requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? ✓



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales, de carácter temporal para brindar apoyo en temas relacionados con las necesidades de la Secretaria de Medio Ambiente obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

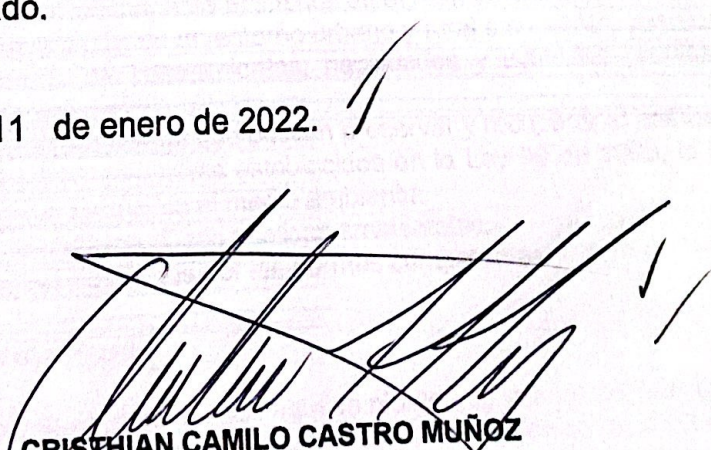
Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales en **ingeniería civil** de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia del profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo de servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con una **INGENIERA** con conocimientos específicos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración de la **INGENIERA** por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios profesionales a desarrollar no implican una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Fecha de elaboración: 11 de enero de 2022.


CRISTHIAN CAMILO CASTRO MUÑOZ
SECRETARIO (E) DE MEDIO AMBIENTE